

Boletín Oficial

de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Decreto Civil.—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa sean de otro modo. La fecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta».—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.
Reales órdenes de 2 de Abril y de 3 y 31 de Octubre de 1874.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los ejemplares de este Boletín, clasificados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil. Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRIPCION

En la capital, un mes pago adelantado. 6 pts.
 Fuera, por razón de franqueo, trimestre. 20 >
 A los Ayuntamientos, un trimestre. 18 >

Tarifa de inserciones

Por cada línea del ancho de una columna del cuerpo diez. **0'50**

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta núm. 121 de 1.º Mayo.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REAL ORDEN

Por la Junta de Gobierno y Patronato de Farmacéuticos titulares, se comunica á este Ministerio con fecha 24 de Marzo último, lo que sigue:

«Excmo. Sr.: Esta Junta en sesión de 14 de éste adoptó el siguiente acuerdo:

Vistas las observaciones que á la clasificación llevada á cabo por esta Junta y publicada en la «Gaceta» de 7 de Septiembre último, se hacen de conformidad con lo que dispone la R. O. de 2 de Julio próximo pasado, por los respectivos interesados en la provincia de Murcia y que la Dirección de Administración Local remite á informe de este Patronato.

Se acordó: respecto á la reclamación formulada por el Ayuntamiento de Caravaca contra el número de cinco titulares que se le asigna en la clasificación referida, se manifieste que, por la falta de datos que no ha suministrado á esta Junta la Corporación municipal mencionada á pesar de requerirla para ello en diferentes ocasiones con objeto de proceder á rectificar la primitiva clasificación, ya que en ella por ser cinco Profesores que tenían el suministro de medicamentos, con arreglo á lo preceptuado en el art. 14 del Reglamento de 14 de Febrero de 1905, se le asignaron otras tantas titulares; que habida consideración á que por falta de esos datos no se rectificó la primera y que reconociendo, sin embargo, que cinco titulares pueden ser número excesivo para el censo de población de que consta, procede sea modificada la

clasificación que se publica en la «Gaceta» de 7 de Septiembre en el sentido de que solo sean dos, dotados con la cantidad de 750 pesetas, que es la misma que corresponde á los partidos de primera categoría, pudiéndose disminuir en la mitad la que figura para responder del pago de los medicamentos suministrados á los pobres, aun cuando esto es lo mismo por no haberse de gastar más ni menos que la necesaria al costo de los medicamentos valorados por la tarifa oficial de beneficencia.

Y que en las observaciones que en nombre del Colegio de Farmacéuticos de Murcia hacen al Sr. Ministro en un escrito firmado por el Presidente y Secretario de dicha Corporación, escrito que presentan por mediación de este Patronato y que se acompaña, procede:

Primero. Sean atendidas sus reclamaciones respecto á que no se aprueben por la Autoridad gubernativa de la provincia los presupuestos municipales en que no figuren las cantidades que están obligados á consignar para las atenciones benéfico-sanitarias-farmacéuticas los respectivos Ayuntamientos.

Segundo. La supresión de las Farmacias municipales que manifiestan existen en la capital de la provincia y en Cartagena, por oponerse á su funcionamiento diferentes disposiciones, entre ellas la Real orden de 11 de Mayo de 1903, en las que se declara que los Ayuntamientos no son Corporaciones que puedan establecer oficinas de farmacia.

Tercero. Que Cartagena figure con otra titular farmacéutica, por lo menos, dotada con la misma cantidad que la que existe.

Cuarto. Que los pueblos de San Javier y San Pedro de Pinatar agregados á Murcia, sean clasificados con titular propia y dotados dichos cargos con arreglo al número de residentes de que asisten los referidos pueblos, según preceptúa la Real orden de 18 de Abril de 1905; y

Quinto. Que el de Alguazas se agregue al partido farmacéutico de Molina de Segura, no pudiéndose hacer lo propio, con el de Las Torres de Bofillos por tratarse de un poblado perteneciente al Concejo de Fuente Álamo.»

Y de conformidad con el anterior dictamen,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver como en el mismo se propone.

Lo que de Real orden traslado á V. S. para su conocimiento y el de los interesados á quienes se lo comunicará en debida forma, pu-

blicándolo además en el Boletín Oficial de esa provincia, del que remitirá á este Cent o un ejemplar.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 17 de Abril de 1922.—P. C., Marín Lázaro.—Sr. Gobernador civil de la provincia de Murcia.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

Se halla vacante en el Instituto general y técnico de Vitoria la plaza de Profesor numerario de la asignatura de Gimnasia, que ha de proveerse por concurso previo de traslado, conforme á lo dispuesto en las Reales órdenes de 18 de Junio y de 23 de Diciembre de 1918 y Real orden de esta fecha.

Pueden optar á la traslación los Profesores numerarios del mismo grado de enseñanza que desempeñen ó hayan desempeñado dicha asignatura.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes acompañadas de la hoja de servicios, á este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Este anuncio se publicará en los Boletines Oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 10 de Abril de 1922.—El Subsecretario, Castel.

Cuarta sección.

Número 1.046

COMANDANCIA DE INGENIEROS DE MURCIA

Anuncio de subasta.

Debiendo celebrarse subasta local, para la contratación de las obras del proyecto de obras indispensables para completar el alojamiento provisional del Regimiento de la Corona en el Cuartel de la Misericordia de Almería y en virtud de lo dispuesto por R. O. de 8 de Marzo de 1921 (D. O. núm. 55.) se hace presente á los que deseen tomar parte en la licitación, que el

acto tendrá lugar á la once horas del día 7 del próximo mes de Junio en la plaza de Murcia y del local que ocupa el Gobierno Militar de dicha plaza, situado en las calles de San Antonio y Fuensanta números 1 y 4 y que el pliego de condiciones con el proyecto de la obra estarán de manifiesto todos los días laborables desde día 3 de Mayo hasta el 6 de Junio ambos inclusive de las nueve á las trece horas en el mencionado Gobierno Militar.

El precio límite que regirá en la subasta será el de doscientas cuarenta y cuatro mil ochenta pesetas (244.080 pesetas) á que ascende el presupuesto de la obra por contrata.

La garantía para tomar parte en la subasta, será el cinco por ciento que corresponda á la garantía de las ofertas con relación al precio límite señalado, en pesetas efectivas ó su equivalente en papel del Estado al precio medio de cotización en la Bolsa de Madrid en el mes próximo anterior ó su valor nominal en los títulos que tienen este privilegio.

La subasta se verificará bajo la Presidencia del Ingeniero Comandante de la plaza, con asistencia del Notario y con arreglo al Reglamento de contratación administrativa en el ramo de Guerra, aprobado por R. O. C. de 6 de Agosto de 1909 (C. L. núm. 159) Ley de Contabilidad y Administración de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911 ley de protección Nacional y demás disposiciones complementarias; no admitiéndose la concurrencia de la industria extranjera.

Los licitadores quedarán obligados á indicar en su proposición los establecimientos nacionales de que procedan los productos que empleen en las obras.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase octava, ajustándose en lo esencial al modelo inserto á continuación, y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo del depósito de la garantía aludida, expedido por la Caja General de Depósito ó sus Sucursales, y el último recibo de la contribución industrial que venga ejerciendo ó certificado de la Administración de Contribuciones de la provincia, haciendo constar haber sido alta en la industria á que la contratación se refiere y los apoderados; además el poder notarial, otorgado á su favor.

Las obras deberán quedar completamente terminadas en el plazo de cinco meses que se empezará á contar desde un mes después de

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES

DE LA

PROVINCIA DE MURCIA

RELACION nominal de los industriales declarados fallidos en los años y trimestres que se expresan y se publican en este periódico oficial en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 158 y 180 del vigente Reglamento del ramo y en el 59 del de Recaudación, según el cual deberán cesar de hecho en las relacionadas industrias, y si no lo hicieren serán considerados defraudadores de la contribución industrial, como comprendidos en el caso 2.º del art. 172 del ramo, y se dará conocimiento de la desobediencia a los Tribunales de justicia.

haberse notificado por escrito al rematante que puede empezar la ejecución de las mismas.

En el caso de que dos ó más proposiciones iguales dejen en suspenso la adjudicación, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la lianza durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Alicante 26 de Abril de 1922.—E. Ingeniero Comandante, José Espejo.

Modelo de proposición.

Don F. de T. y T. con domicilio en.... y con residencia en.... provincia de.... calle de.... número.... enterado del anuncio publicado en la «Gaceta de Madrid» (ó *Boletín Oficial* de la provincia) fecha.... para la contratación de las obras del proyecto de obras indispensables para completar el alojamiento provisional del Regimiento de Infantería de la Corona en el Cuartel de la Misericordia de (Almería) y del pliego de á que en el mismo se alude, se comprometo y obliga con sujeción á las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento, á llevar á cabo la ejecución de las indicadas obras por el precio de.... pesetas.... (en letra) acompañando en virtud de los prevenido, su cédula personal corriente, de.... clase, expedida en.... (y el poder Notarial en su caso,) así como el último recibo de la contribución industrial que corresponda satisfacer, según el concepto en que comparece y el talón del Depósito importante (tarlas pesetas) como garantía de esta proposición.

Los materiales que se emplearán en la obra proceden de (tal paza). Alicante 26 de Abril de 1922.

Firma y rúbrica.

Observaciones:

Si la proposición no se extiende en papel sellado, deberá ser de otro de igual tamaño y adherirse la póliza correspondiente.

Si se firma por poder, se expresará como antefirma, el nombre y apellido del poderdante ó el título de la casa ó razón social.

Número 1.045.

JEFATURA DEL RAMO DE INGENIEROS del ARSENAL DE CARTAGENA

Anuncio.

Autorizado por Real orden comunicada de 17 de Febrero último, se saca á concurso la provisión de seis plazas de escribientes (tres para talleres y tres para las Oficinas del Ramo), con arreglo á lo que determina el art. 67 y siguientes del Reglamento orgánico de la Maestranza de la Armada, inserto en la «Gaceta de Madrid» de 12 de Marzo de 1921.

El plazo de admisión de instancias expirará á los cuarenta días después de la fecha del presente anuncio, y diez días después, empezarán los ejercicios de examen en este Arsenal, previo reconocimiento de los concursantes, por una Junta de Médicos de la Armada.

Arsenal de Cartagena 26 de Abril de 1922.—El Jefe del Ramo de Ingenieros, Felipe Muñoz.

Número de los recibos	Nombres y apellidos de los contribuyentes.	Industria que ejerce.	Local del ejercicio.	Importe del débito Ptas. Cts.
CARTAGENA				
<i>Segundo trimestre de 1919.</i>				
690	Antonio Peña González.	Pastelero.	Duque.	139 71
200	Francisco Vazquez Madrid.	Cal y cemento.	Maestranza.	62 37
718	María Arróniz Fernández.	Alpargatero.	San Diego.	24 12
780	Miguel Guerrero Gómez.	Cofrero.	Caballero.	24 12
555	José Garcia Martínez.	Escopladora.	San Agustín.	18 44
302	Juan Fernández Baños.	Café económico.	San Vicente.	24 95
166	Eduardo Otón Nieto.	Comestibles.	Cuatro Santos.	80 67
231	Juan Ros Aznar.	Abacería.	Id.	53 70
53	Pedro Paredes Vidal.	Café.	Torres.	225 36
809	Francisco Rizo López.	Hojalatero.	Teatro.	24 12
1745	Emilio Castellanos.	Engastador.	Cuatro Santos.	24 11
276	José Jarque García.	Bodegón.	Santa Florentina.	27 72
752	Antonio Carrillo Barnés.	Barbero.	Merced.	39 01
695	Emilio Martínez Zapata.	Sombreros.	Aire.	139 71
689	José María Carrión.	Pastelería.	Cuatro Santos.	139 71
569	Victoria Blesa Pérez.	Fábrica jabón.	San Fernando.	9 70
535	Cristóbal Ramos.	Primera enseñanza.	San Antonio el Pobre.	39 09
484	Ginés Nieto Hernández.	Comisionista.	Molino.	251 14
271	Petra Cutillas Salas.	Bodegón.	Carmen.	24 95
466	Felipe Vila Gros.	Almacén trapos.	Real.	31 18
452	José González Llopis.	Comestibles.	Parque.	85 66
414	María Rosa Baza.	Baratijas.	Aire.	24 95
399	Angel Gómez Hita.	Cacharrería.	Duque.	24 95
378	Maximino Paredes Sánchez.	Aceite y vinagre.	Balcones Azules.	24 95
362	José Garcia Ayala.	Taberna.	Herrero.	24 95
328	Alfonso Jodar Collado.	Carbonería.	Canales.	24 95
325	Pedro Ortiz Molero.	Id.	Merced.	31 18
294	Eduardo Gallardo Martínez.	Café económico.	M. Francés.	24 95
266	Fernando Almela Martínez.	Bodegón.	Cuatro Santos.	24 95
257	Florencio Otón González.	Id.	San Fernando.	24 95
239	Francisco Carrión.	Boilos.	Id.	34 93
225	El mismo.	Abacería.	Serreta.	49 90
209	Ginés Navarro Navarro.	Parador.	Carmen.	49 90
189	Rosario Espejo.	Aceite y vinagre.	Caridad.	74 84
177	Francisco Cerezo Laencina.	Id.	Gloria.	74 85
171	Luis Fuenmayor Díaz.	Café económico.	Mayor.	80 67
144	Domingo Alhambra.	Cervecería.	Villamartin.	80 67
87	María Bolaños Sabater.	Quinqués.	Joaquín Coste.	203 32
54	Mateo Ramayo.	Café.	San Pedro del Mar.	225 36
48	José Herrera Canals.	Tejidos.	Honda.	249 90
224	Agustín Sánchez Sarabia.	Abacería.	Ignacio García.	49 90
39	Carlos Antón Silva.	Harinas por mayor.	Carmen.	274 43
42	José Pomares Jaén.	Id.	Id.	274 43
178	Mariano Aguilar Vivancos.	Vinos y aguardientes.	Honda.	74 85
186	José Parra Moreno.	Id.	Villamartin.	74 84
726	José López Guillermo.	Barbero.	Mayor.	54 95
259	Constantino Segado.	Id.	Balcones Azules.	24 95
205	Antonio Cobachos.	Cervecería.	Aurora.	49 90
206	Antonio Serna Giménez.	Id.	Aire.	49 90
207	Claudio Gandía.	Id.	San Diego.	49 90
246	José Marín López.	Bodegón.	Id.	31 18
251	Antonio Nieto Agüera.	Id.	Carmen.	24 95
338	Pedro Navarro Barcelona.	Casa huéspedes.	Roldán.	24 94
339	Juan Ramón Vega.	Id.	Duque.	24 94
340	Enrique Pallaré López.	Id.	Vrgara.	24 95
357	Alejandro Catalán Ruiz.	Tablajero.	San Fernando.	24 95
373	Manuela Cleu.	Aceite y vinagre.	Sagasta.	31 18
374	Rosario López.	Id.	Saura.	24 95
375	José Vicente Ruiz.	Id.	Honda.	24 95
395	Diego Acosta Madrid.	Sogas y cordeles.	Carmen.	24 95
424	José Valero.	Saladuras.	Id.	24 95
427	Francisco Amores Rico.	Id.	Gloria.	24 11
782	Fulgencio Sánchez Esparza.	Cotrero.	San Vicente.	24 11

Número de los recibos	Nombres y apellidos de los contribuyentes.	Industria que ejerce.	Local del ejercicio.	Importe del débitos.	
				Ptas.	Cts.
436	Francisco Solano.	Lechería.	B. Azules.	24	95
1737	Celestino García.	Quinqués.	José María Artés.	83	16
582	Miguel Martínez.	Fábrica de grasas.	Sastre.	29	11
620	Joaquín Balsalobre.	Practicante.	Mayor.	30	32
706	Pedro Martínez Cayuela.	Barbero.	Id.	49	89
721	José Lucy Martínez.	Alpargatero	San Fernando.	24	12
736	Juan Ferrer.	Barbero.	Duque.	38	32
812	José Laymón.	Bollos.	Palma.	24	11
235	Antonio Jauregui.	Quincalla.	Carmen.	49	90
854	Manuel Aragón Cañada.	Sastre.	Mayor.	24	12
321	Antonio Murcia.	Carbonería.	Ciprés.	24	95
360	Antonio Brú Piña.	Tabajero.	Santa Florentina.	24	95
783	Dionisio Martínez Rosique.	Máquinas.	C. Briones.	24	11
172	Serafín Martínez Zapiana.	Café económico.	Id.	80	67
437	Juan Ripoll Ortiz.	Lechería.	Sevillano.	24	95
277	Hermenegildo Giner.	Bodegón.	Caridad.	24	95
813	Salvador Lozano.	Bollos.	Id.	24	11
860	Rafael Ferrer Sánchez.	Callista.	Aire.	24	12
297	Rafael Pomares Rubio.	Café económico.	Aurora.	31	18
848	Juan García.	Sastre.	Mayor.	24	11
724	Antonio Zabala Pérez.	Armero.	Segasta.	24	12
409	Moisés Castillo Oliva.	Esteras.	Aire.	24	95
458	Miguel Balanza Andreu.	Expeculador.	Sevillano.	108	11
84	José Belda Lozano.	Tiendas ropas.	Honda.	203	33
379	Angel Gómez Argüelles.	Aceite y vinagre.	Santa Florentina.	27	72
1766	Miguel Peña Moiera.	Café económico.	Ignacio García.	24	95
1781	Juan Albaladejo.	Lechería.	Duque.	24	95
172	Serafín Martínez.	Café económico.	C. Briones.	80	60

(Se continuará.)

Otra por raptó, contra Rafael Raya Molera, señalada para el día diez y seis del mismo mes.
Y otra por el delito de robo, contra José Aquiló Segura, señalada para el día diez y siete de igual mes

JUZGADO DE MULA

Causa por el delito de abusos deshonestos, contra Juan Pedro Rizo (a) Cojo Rizo, señalada para el día diez y ocho del mes de Mayo próximo.

Otra por el delito de homicidio por imprudencia, contra Pedro Ayala Huercar, señalada para el día diez y nueve del propio mes.

Y otra por el delito de homicidio, contra Juan Montero y dos más, señalada para el día veinte de igual mes.

JUZGADO DE LA CATEDRAL

Causa por el delito de tentativa de robo, contra Carlos Campillo Monserrat, señalada para el día veintidós del mes de Mayo próximo.

Otra por robo, contra Juan Nicolás Lejarín, señalada para el día veintitrés de igual mes.

Y otra por robo, contra Antonio Hernández Hernández, señalada para el día veinticuatro de igual mes.

JUZGADO DE CIEZA

Causa por el delito de tentativa de violación, contra José Sánchez Sánchez, señalada para el día diez y nueve de Junio próximo.

Otra por el delito de abusos deshonestos, contra José Méndez Piquer, señalada para el día veinte de igual mes.

Otra por el delito de robo, contra Francisco Martínez y dos más, señalada para el día veintuno del mismo mes.

Otra por el delito de parricidio, contra José Miralles Piñero, señalada para el día veintidós de igual mes.

Y otra por el delito de homicidio, contra José Salmerón Ruiz, señalada para los días veintitrés y veinticuatro del mismo mes de Junio.

De igual modo certifico: Que en el sorteo de los Jurados que han de conocer de las causas que anteriormente se relacionan, han sido designados por la suerte los siguientes:

JUZGADO DE CARTAGENA

Cabezas de familia.

- D. Pedro Martínez Cayuela, Duque.
- José Castillo Gironés, id.
- Antonio Angel García, Pueblo.
- Miguel Blázquez, Escorial.
- Francisco Ruiz Blanco, P. Rey.
- Antonio Ferrer San Antón, Pinilla.
- José Arroyo Nieto, Cuevas.
- Lorenzo García Martínez, Fuente Alamo de Murcia.
- José Nicolás Romero, Cuevas.
- José Sevilla Francés, Pueblo.
- Joaquín Madrid Victoria, Sagasta.
- Ginés Gutiérrez Hernández, Mayor.
- Antonio Ortiz Rodríguez, San Francisco.
- José Alcaraz García, Pinilla.
- José Bellido Cremades, Ptas.
- Francisco Blaya Meroño, Fuente Alamo de Murcia.
- Simón Pérez Ros, Esobar.
- Tomás Ferrando Domenech, P. A. Rey.
- Tomás Gómez Aranda, San Diego.
- Diego Marín García, Pinilla.

Número 1.039.
ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES
de la
PROVINCIA DE MURCIA

Circular

Encarece esta oficina a los señores Alcaldes de los Ayuntamientos de esta provincia que hagan saber a los Sres. Arquitectos, Corredores de Comercio, Ingenieros, Notarios, Abogados y Médicos que ejercen estas profesiones en sus términos, la obligación en que se encuentran de presentar en esta Administración y en término de quince días declaración jurada de sus ingresos profesionales en 1921-22, pues de lo contrario se les girará liquidación de oficio con la penalidad de 500 pesetas que determina el art. 25 de la ley. Los Sres. Médicos las presentarán en el Colegio Médico provincial.

Murcia 29 de Abril de 1922.—El Administrador de Contribuciones, José S. Pizana.

Sexta sección.

Número 1.051.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE LORCA

Anuncio.

Don José María Carrasco Sánchez-Fortún, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que en los días y horas que a continuación se expresan y en la Sala Capitular de estas Casas Consistoriales ante mi autoridad y un Concejal de este Excelentísimo Ayuntamiento, asistido del infrascrito Secretario tendrán lugar las subastas para la cobranza de los arbitrios municipales, acordados por esta Excm. Corporación municipal, y sobre los cuales no se ha presentado reclamación alguna dentro del plazo señalado en la Instrucción vigente, bajo las condiciones

que se fijan en el oportuno pliego que estará de manifiesto en la Secretaría municipal.

Bebidas y alcoholes.	Carruajes de alquiler y transporte (2.ª subasta)	ARBITRIOS	
		Días y horas de la subasta	Deposito provisional.
10 id. id.	9 Mayo a las doce.		
500	375	Pesetas.	Pesetas.
10.000	7.500	Pesetas.	Precio anual.

Los que deseen tomar parte en las subastas habrán de presentar en los días y durante la media hora siguiente a las señaladas en este anuncio, personalmente ó por medio de representante con poder bastante por los Sres. Letrados de este Colegio D. Antonio Morata Carmona y D. Fernando Lorente Borroño, las proposiciones que tengan por conveniente en pliego cerrado, consuección al modelo adjunto, y acompañado de su cédula

personal y del resguardo que acredite haber depositado en la Oficina correspondiente la fianza provisional equivalente al 5 por 100 de la cantidad que sirve de tipo de la licitación.

La fianza definitiva será del 10 por 100 de la cantidad que se adjudique el remate.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento de todos.

Lorca 28 de Abril de 1922.—José María Carrasco.—F. Jiménez Lledo, Secretario accidental.

Octava sección

Número 1.026.

AUDIENCIA PROVINCIAL
DE MURCIA

Don Vicente Tomás y Páez, Secretario de la Audiencia provincial de Murcia.

Certifico: Que en el alarde general de las causas que han de someterse al conocimiento del Jurado en el próximo cuatrimestre celebrado el diez y siete del actual, se han incluido las siguientes, cuyas sesiones tendrán lugar en el local de esta Audiencia, Sección primera, a las diez de su mañana, en los días que a cada uno se les señala.

JUZGADO DE CARTAGENA

Causa por el delito de robo, contra Cristóbal Sánchez Hita, señalada para el día ocho de Mayo próximo.

Otra por el delito de raptó, contra José García Cánovas, señalada para el día nueve del mismo mes.

Otra por el delito de robo, contra Santiago Lax Hernández, señalada para el día diez del mismo mes.

Otra por robo, contra Félix García Arques, señalada para el día once de igual mes.

Otra por el delito de homicidio, contra Enrique Salma Ortiz, señalada para los días doce y trece del mismo mes.

Otra por el delito de abusos deshonestos, contra Antonio Ortiz Robles, señalada para el día quince de igual mes.

Capacidades.

- D. Pascual Baño Lorente, Pinilla.
José Moncada Moreno, P. San Ginés.
Antonio Conesa Vivanco, Pallas.
Emilio Fernández Pérez, San Dego.
Julio Hernández Costa, Ayuntamiento.
José Blaya Barranco, Pinilla.
Antonio Roche Meroño, Plan.
Salvador Escudero Vidal, Jara.
Alfonso Torres López, P. García Alix.
Salvador del Amo Gómez, Mayor.
José Gómez Fernández, Cuatro Santos.
Salvador Carrascosa Moreno, Pueblo.
Francisco Lizana Paco, Santa Ana.
Federico Aznar Piñero, P. San Agustín.
Ramón Alcaraz Sánchez, P. Risueño.
Martín Navalón Navalón, Moreña.

SUPERNUMERARIOS**Cabezas de familia.**

- D. Joaquín Miñano Ruiz, Victorio.
Aurelio Rebagliato Córdoba, Platería.
Pedro Navarro García, C. Público.
Ricardo Navarro Martínez, San José.

Capacidades.

- D. Ginés Coll González, Beniel.
Pascual Gómez de Toledo, Trinidad.

JUZGADO DE MULA**Cabezas de familia.**

- D. Julián Bermúdez López, Bullas.
Francisco López Montoya, Alguazas.
Francisco Vicente Martínez, Cotillas.
José Rodríguez Luna, Archena.
José Alcolea Ruiz, Archena.
Antonio Fernández Vera, Campos.
Rogelio Gil Ferrer, Molina.
Julián López Barchilá, Bullas.
Eladio Fernández Aparicio, Mula.
Oscar Hernández Jover, id.
José Carrasco Toronjo, Cotillas.
Pedro Sánchez Miralles, Alguazas.
Miguel Iborra Abad, Mula.
Antonio Martínez Pérez, Ceuti.
Leandro Cantero Martínez, Molina.
José López Barahona, Mula.
Lorenzo Llamas Espinosa, id.
Maximiliano Fernández L. de Guevara, id.
Isidoro Vicente López, Albuñete.
José P. Navalvar Martínez, Campos del Río.

Capacidades.

- D. Francisco Sarrabia Oliva, Cotillas.
José Pomares Navarro, Mula.
Antonio Pérez Llorca, Bullas.
José Contreras Gómez, Cotillas.
Vicente Hernández Puche, Lorquí.
Pedro Bautista Noguera, Cotillas.
Antonio Belchi Rahagó, id.
Francisco Pérez Martínez, Pliego.

- D. Maximiliano Caballero Espín, Bullas.
José Pascual Molina, Pliego.
Alfredo Sánchez Pérez, Archena.
Andrés Báguenas Rodríguez, idem.
José García Campuzano, id.
Juan José Cantero Moreno, id.
José Pato Sánchez, Mula.
Roque Carrillo Vidal, Lorquí.

SUPERNUMERARIOS**Cabezas de familia.**

- D. Mariano Espinosa de los Montes, J. Calvo.
Enrique Muñoz Montero, San José 20.
José Pagán Egea, P. Alfonso.
Antonio Saura Velasco, P. Santo Domingo.

Capacidades.

- D. Eloy López Ambient, Sagasta.
Juan Jesús Trigueros, Molina.

JUZGADO DE LA CATEDRAL**Cabezas de familia.**

- D. Antonio Bellido Cremades, Lencería.
Enrique Muñoz Montero, San José 20.
Francisco Fernández Sánchez, Gloria 95.
Dionisio Terrer Sánchez Solís, Barcas 4.
Antonio Miró Benavente, C. del Castillo.
Alfonso Ruiz Fernández, Sagasta.
José García Molina, Floridablanca.
Juan Antonio Cano Meseguer, M. Vergara.
Ricardo Villar Toboso, Circo.
Salvador Clemares García, Belluga 6.
José Zamora Martínez, Sociedad.
Luis Gómez López, Chacón.
Joaquín Martínez Atéz, Arbol 2.
Diego García Viñolas, Dolores número 21.
Antonio González Alcayna, Platería.
Francisco Sánchez Lafuente, Sto. Domingo.
Francisco M. Bravo Villasante, Saurín.
Antonio Navarro Gironés, Verónicas.
Juan Leal Manresa, Merced.
Mariano Espinosa de los Montes, J. Calvo.

Capacidades.

- D. Narciso Clemencín Chápuli, San Ginés.
Mariano Navarro de la Canal, San Antón.
Francisco Hernández Hernández, Pinatar.
Pascual Gómez de Toledo, Trinidad.
Luis Gómez García, San Bartolomé.
Adolfo Balboa Martínez, Saurín.
Mariano González Sanz, Chacón.
Hernán García Muñoz, Estrella.
Mariano Pérez Marín, Pinares.
Jesús Torres Faixá, C. Valle.
José García Hernández, Sagasta.
Mariano Ríos Guillamón, Acequia.
Mateo Hoyos Masegosa, Cadenas 1.
José Antolinós Aguilar, San Javier.
Tomás Cerdán Martínez, Pacheco.
Juan Marcos Orts, Zambrana.

SUPERNUMERARIOS**Cabezas de familia.**

- D. Antonio Mateo Rosique, Sociedad.
Antonio Conejero Paredes, Conde del Valle 15.
Juan Bermúdez Alfonso, id.
Pedro Parra Piqueras, id.

Capacidades.

- D. Salvador Mollá C. espo.
Marcelino Martínez Ballesta, S. Javier.

JUZGADO DE CIEZA**Cabezas de familia.**

- D. José Morata Mérida, Cieza.
Antonio Piñero Rojo, id.
Lorenzo Martínez Muñoz, id.
José Requena Puche, id.
Antonio Giménez Massa, id.
Juan M.º María Lucas, id.
Pedro Cascales Ramírez, Abanilla.
Juan Pérez Roldán, Cieza.
Pedro Cutilas Soler, Fortuna.
Silvestre Beviar Castelló, Cieza.
Pascual Abenza Saorín, Ricote.
Joaquín Tomás Ramírez, id.
Gabriel Moreno Caballero, Cieza.
Antonio Alfonso Alenda, Fortuna.
Juan José Gambín Giménez, Ojós.
Antonio Jorge Carrillo, Fortuna.
Francisco Jover Centó, Abanilla.
Joaquín Tornero Gómez, Abanilla.
Celestino Candel Garrido, Fortuna.
Pedro Avilés Rojo, Ricote.

Capacidades.

- D. Maximino Massa López, Villanueva.
Ricardo Oliver Ruiz, Cieza.
Juan Martín Marín, id.
Joaquín Gómez Martínez, Abanilla.
Antonio Turpín Ferrer, Ricote.
Pedro Pérez Gómez, Cieza.
Juan Palazón Herrero, Fortuna.
Julián Torres Martínez, Ulea.
José Templado Martínez, Cieza.
Manuel Ayala López, Villanueva.
Jesualdo Cascales Carrillo, Ulea.
Silverio Turpín Candel, Ricote.
Pascual López Pérez, Cieza.
Rufino Lozano Moreno, id.
José Peña Pareja Marín, id.
Antonio Cascales Cascales, Fortuna.

SUPERNUMERARIOS**Cabezas de familia.**

- D. José María Hilla Sala, Platería.
Juan Antonio Cano Meseguer, M. Vergara.
Rafael Espinosa Guillén, San Nicolás.
José Hernández López, Florida Blanca.

Capacidades.

- D. José Franco López, Garnica.
José Morales Herrero, Beniel.

Y para que conste en cumplimiento de lo mandado en la regla 6.ª del artículo treinta y tres de la Ley estableciendo el juicio por Jurados y para su inserción en el *Boletín Oficial* de esta provincia, expido la presente con el V.º B.º del señor Presidente y sellado con el de esta Audiencia, en Murcia a veintinueve de Abril de mil novecientos veintidós. —V. Tomás y Palaó—V.º B.º: El Presidente, Chulvi.

Número 1.033.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE SAN JUAN**REQUISITORIA**

Rojas Marqués Mariano, natural de Cartagena, domiciliado últimamente en Cartagena, procesado en causa núm. 51 de 1920, por el delito de contrabando, seguida ante este Juzgado, como comprendido en el número 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en la cárcel del partido y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio á que haya lugar.

Murcia 19 de Abril de 1922.—El Secretario, P. H., Isidro Salas—V.º B.º: El Juez de instrucción, García.

ANUNCIOS OFICIALES

Don José María Sanz Pérez, Recaudador y Agente ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Hago saber: Que en cumplimiento á lo ordenado por el Sr. Alcalde de esta capital, ha quedado abierto el pago voluntario del impuesto de cédulas personales correspondiente al ejercicio económico 1922-23, para que durante los meses de Mayo, Junio y Julio puedan los vecinos de este término municipal recoger sus respectivas cédulas en la Oficina de esta Recaudación establecida en la calle de San Patricio.

Advirtiéndoles que transcurrido el indicado plazo los morosos serán castigados con el único grado de apremio consistente en el duplo del valor de la cédula.

Murcia 30 de Abril de 1922.—El Recaudador, José María Sanz—V.º B.º: El Alcalde, Clemares.

Anuncios.**A LOS ALCALDES Y CONTADORES DE LOS AYUNTAMIENTOS**

Por la regla 2.ª de la Real orden de 27 de Febrero de 1893, se declaran exceptuados del impuesto del 5 por 100 sobre pagos, los gastos de suscripciones á la «Gaceta» y *Boletines Oficiales* de las provincias, la cual es como sigue.

«Segunda. Igualmente lo estarán los gastos de suscripción á la «Gaceta», *Boletines* de las provincias y demás publicaciones oficiales, cuando estos gastos se cubran con las consignaciones especiales que para ello existan en los presupuestos generales y en los distintos de las provincias y de los Municipios pero no cuando las suscripciones satisfagan con cargo «Gastos de escritorio.»

Los anuncios de Sociedades Mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia y pago adelantado de su importe.